



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca y
Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE OBRAS Nº 6-20 “DIVERSOS TRABAJOS DE APOYO A LA REGENERACIÓN DE MASAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y CIEZA”.

Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
CIF: S-3011001-I
NUTS: ES62
Dirección: Pza. Juan XXIII, s/n, Murcia
Tfno: 968362744 Fax: 968366646
contratacionagricultura@carm.es
www.carm.es

Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017) Servicio públicos generales.

Códigos CPV.

45262640-9:Trabajos de mejoramiento del medio ambiente.

45112700-2:Trabajos de paisajismo.

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución, en los contratos de suministro y de servicios.

NUTS: ES62

Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de las obras, naturaleza y cantidad o valor de los suministros, naturaleza y alcance de los servicios. Si el contrato está dividido en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

En julio de 1994 un importante incendio forestal arrasó un total de 27.400 has en la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, afectando a los municipios de Moratalla, Calasparra y Cieza.

El objeto de este proyecto consiste en restaurar el potencial forestal dañado en los montes públicos n°4 y 48 del CUP, ambos afectados en más del 20 % de su superficie, por el incendio de 1994, como se desglosa de los siguientes datos:

Superficie del monte Sierra y Serrata del Puerto (monte n° 4 del CUP): 2.944 has

Superficie del monte n° 4 afectado por el incendio de 1994: 2.585 has (que supone un **87,48 %** respecto a su superficie total)

Superficie del monte Umbría y Solana del Cabezo del Asno (monte n° 48 del CUP): 2.011 has

Superficie del monte n° 48 afectado por el incendio de 1994: 1.046 has (que supone un **52,01 %** respecto a su superficie total)





Por lo tanto los montes objeto del presente trabajo han sido afectadas **en más del 20 %** de su superficie, por desastre natural, en este caso por incendio forestal, y procede la restauración de su potencial forestal dañado.

En la actualidad y trascurridos varios años del desastre, la vegetación ha reaccionado frente al mismo, siendo favorecidas las especies pirófitas y en concreto el pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Tras la acción del incendio, aparecen distintos problemas que se pueden resumir en:

Falta de regeneración de la cubierta vegetal o regeneración excesiva de especies pirofíticas que por la excesiva competencia no vegetan normalmente.

Aparición de plagas y enfermedades en las masas forestales no afectadas por el incendio.

La pérdida de suelo por lluvias torrenciales al haber desaparecido la cubierta vegetal.

Como respuesta a esta situación la Dirección del Medio Natural de la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, elaboró el Programa de Seguimiento de Incendios en la Comarca Noroeste y Cieza, con objeto de conocer el efecto del citado incendio, donde se analizaron los efectos del mismo sobre los ecosistemas afectados, incidiendo sobre todo en el estado de regeneración de los sistemas forestales arbolados y se planificaron las actuaciones de recuperación más inmediatas.

De este modo, partiendo de la información territorial y de campo, se procedió a zonificar el territorio en función de su estado de regeneración actual, estableciendo posibles actuaciones de recuperación en función de las necesidades existentes.

En la actualidad, dicho programa se ha revisado y actualizado, dando lugar al **“Plan Técnico de Gestión Forestal de los Terrenos Afectados por los grandes incendios de la Región de Murcia desde 1991 A 2016”**, (aprobado por Resolución, el 28 de junio de 2.016), donde se establecen las principales directrices de gestión y seguimiento de los incendios más importantes acaecidos en la Región.

Con el presente trabajo se pretenden acometer parte de las actuaciones necesarias para recuperar los desequilibrios generados por el incendio, según la zonificación establecida en el *Plan Técnico de Gestión Forestal de los Terrenos Afectados por los grandes incendios de la Región de Murcia desde 1991 A 2016 (en este caso se trabajará sobre la Unidad Técnica de Gestión 27, y 30*. Concretamente se deberán realizar las actuaciones necesarias para restaurar las siguientes zonas:

Unidad de Gestión (UGF) nº27 rodal “p” en la Sierra del Puerto

Unidad de Gestión (UGF) nº 30 rodal “a” para Zona Sierra Umbría y Solana Cabeza de Asno

En la fecha actual, se puede considerar que el desarrollo natural existente es excesivo y precisa de trabajos de control y formación adecuada de la estructura vegetal, con el fin de obtener formaciones más estables en estos montes.

Por lo que se hace prioritario realizar trabajos de control de las densidades regeneradas con el fin de restaurar el potencial de la estructura vegetal dañado.

Son muchísimos los beneficios que se generan a través de estos trabajos:

Restaurar el potencial forestal dañado, partiendo de una masa regenerada coetánea y de escaso porte (casi arbustivo), hasta conseguir una masa estable (donde se diferencian claramente el estrato herbáceo del arbustivo y del arbóreo).

Puesta en luz de gran número de especies forestales reprimidas por la excesiva densidad de otras especies.





Frenar el colapso de la masa por falta de nutrientes para toda la vegetación existente.

Ordenar los estratos de vegetación adecuadamente, restaurando su potencial forestal.

Desarrollo óptimo de la vegetación liberada, consiguiendo la restauración de la masa forestal dañada.

Además de ser una labor beneficiosa para la masa forestal, otro de los beneficios que aporta es la de dinamizar la economía local a través de la generación de puestos de trabajo durante la ejecución del mismo, en una zona rural.

La recuperación de la cubierta vegetal se produce en ocasiones de forma natural, sin embargo, en la mayoría de los casos es necesaria la intervención humana bien para favorecer la regeneración, mediante actuaciones selvícolas que mejoren la masa.

El conjunto de trabajos de regeneración y restauración persiguen recuperar la funcionalidad ecológica y activar los servicios ecosistémicos que prestaba la superficie forestal antes de sufrir el incendio.

Todas estas actuaciones se justifican por la necesidad de estos rodales de ser tratados, debido a alguno de estos motivos:

Regeneración excesiva en algunos rodales que provoca un estado de riesgo de estas masas frente a enfermedades, plagas e incendios.

Exceso de competencia de los pies de *Pinus halepensis* que provoca un crecimiento lento e inadecuado de la masa.

Aparición de plagas y enfermedades (procesionaria), que aparecen de forma voraz en este tipo de masa debilitada por el exceso de densidad.

La finalidad principal de los trabajos propuestos consisten en alcanzar una vegetación estable y permanente, en equilibrio con las condiciones del medio, semejante a la que vegetaba en la zona con anterioridad al incendio de 1994, con la finalidad de recuperar, mejorar, conservar, proteger la biodiversidad de la masa forestal.

Tipo de procedimiento de adjudicación; en caso de que se haya utilizado un procedimiento negociado sin publicación previa, se deberá justificar esta elección.

Abierto.

Criterios previstos en el artículo 145 que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).

Criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula (75%) y criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor (25%).

Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración.

4 de junio de 2020.

Número de ofertas recibidas.

Cuatro.





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca y
Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: Cuatro.

Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: Ninguna.

Número de ofertas recibidas por vía electrónica: Ninguna.

Nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de internet del licitador o licitadores seleccionados:

Ibarra Lorca, S.L.
C.I.F. nº: B-30.373.815
Ctra. Pulgara-Ventarique, Apdo Correos, 70, 30800, Lorca (Murcia), ES62
T: 968.46.71.09
central@ibarraservicios.es
www.ibarraservicios.es

El licitador adjudicatario es una pequeña y mediana empresa: Sí.

El contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas: No.

Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o las adjudicaciones de contratos.

292.292,23 euros más 33.789,981 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (326.082,21 euros).

Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevea subcontratar a terceros.

Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

Financiado con cargo al fondo FEADER en un 63 %, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM.

Nombre y dirección del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tfno: 968362744 Fax: 968366646

Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.

“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca y
Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Fecha de envío del anuncio.

Si procede, otras informaciones.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Víctor Martínez Muñoz

10/06/2020 15:50:40

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-aca9eff8-ab21-a24d-5145-0050569b3467



"Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales"